

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Paola Cristina Londoño Puerta y otros
Demandado	Universidad Pontificia Bolivariana
Radicación	05001-31-03-008-2022-00206-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería/Tiene notificada por conducta concluyente

Se allega poder otorgado por la representante legal de la entidad Seguros Generales Suramericana S.A. mediante memorial del día 27 de septiembre de 2022; en consecuencia, se tiene por conducta concluyente en los términos del inciso 2º del artículo 301 del Código general del Proceso.

Se reconoce personería al abogado Alfonso Cadavid Quintero con T.P. 64.460 del C. S. de la J., para que represente sus intereses, conforme al poder conferido.

Por la secretaría del Despacho, remítase el link del expediente al correo electrónico del apoderado: alfonsocadavid@gmail.com

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02